

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las dieciséis horas del día diez de noviembre de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 483 de fecha uno de noviembre del corriente año, presentada por la señora en la que requiere: *"1. Detalle por año, de las MYPE proveedoras de bienes o servicios contratados por el Fondo Social para la Vivienda, en el cual se incluya tipo de contratación, tipo de bienes y servicios adjudicados y montos contratados, en el periodo de 01 de enero del 2014 al 15 de octubre de 2016, 2. Asimismo, dentro del mismo periodo, (01 de enero del 2014 al 15 de octubre de 2016), el detalle por año de las MYPE a las que no se les haya cancelado los bienes y servicios adquiridos, dentro de los 30 días a partir de haberlos recibido conforme al artículo 32 de la Ley de Fomento y Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en la cual se incluya además, el tipo de bienes o servicios adjudicados con sus respectivos montos contratados y saldos adeudados y 3. Detalle por años, de los fondos erogados en concepto de compensación por el retraso en la cancelación de los bienes o servicios adquiridos por parte de las MYPES, en el cual se incluya el tipo de bienes o servicios contratados en el mismo periodo (01 de enero del 2014 al 15 de octubre de 2016)"*.

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública**, de conformidad a lo establecido en el Arts. 6 literal c) LAIP y por tanto, fue requerida a la siguiente Unidad Administrativa: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) de esta institución, que proporcionó la información pertinente.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señora
- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto a la información requerida por el medio señalado.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Solet de Torres
Oficial de Información

